



Constancia Secretarial 1. (03/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (04/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de mayo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2018 00277 00

Mocoa, Putumayo, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que la parte activa no ha dado el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda al señor José Felipe Josa Martínez) para que el proceso siga su curso normal; así pues, la judicatura procederá a requerir a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa o quien haga sus veces, para que realice el impulso correspondiente, so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales por el incumplimiento que a las funciones de su cargo le competen.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa o quien haga sus veces, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda al señor José Felipe Josa Martínez). Comuníquese a la Defensora de la presente decisión por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af88bd2f6298476b8c7553d97ffa4787b078bc985cde50e5d719f47d236b9f7**

Documento generado en 04/05/2023 05:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>